

De: Estadísticas Financieras

Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2016 05:49 p.m.

Para: Todas las Casas de Valores

Asunto: Implementación del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI)

Ejecutivos Principales y Oficiales de Cumplimiento de Casas de Valores,

Esta Superintendencia a través de la Circular SMV-5-2016 instruyó que todas las Casas de Valores establecidas en Panamá deberían remitir los reportes del mes de marzo de 2016, a través de los medios que a la fecha se han usado, es decir, en físico, en CD y a la dirección de correo estadisticas@supervalores.gob.pa utilizando los formularios previamente adoptados, y de igual forma por medio del nuevo Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI). La remisión a través del SERI de los reportes a marzo de 2016 es **obligatoria**, por lo que todas aquellas Casas de Valores que a la fecha no han remitido la información por medio del Portal SERI tienen hasta el viernes 29 de abril de 2016 para hacerlo.

Se les reitera que la única vía por la cual se remitirán los reportes Globalizados (DS01), Liquidez (DS02), Reporte de Adecuación de Capital (DS03 al DS09), Estructura (DS11), Listado de Clientes (DS12) y Forex (FX2), a partir del mes de abril de 2016 es la que corresponde al Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), y por lo tanto no se recibirá ningún Formulario de los mencionados en papel.

Esperamos contar con su apoyo ante esta solicitud, toda vez que su cumplimiento redundará en el éxito de la implementación del nuevo sistema y los beneficios que debe generar para todo el mercado.

Atentamente,

Loraine Chavarría de Sinclair
Secretaria General
Superintendencia del Mercado de Valores